



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO N° 132-2011-MPC.

Cusco, 04 de octubre de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO.

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Resolución Ministerial N° 049 – 2011 – Vivienda, de fecha 18 de febrero de 2011, se aprobó la selección de 930 proyectos de Inversión Pública, correspondientes a los componentes “La calle de mi barrio” y “Mejorando mi Pueblo”, del Programa Integral de mejoramiento de Barrios y Pueblos, PIMBP, estableciendo los requisitos y demás documentos a ser presentados por los gobiernos regionales y locales;

Que, por Resolución Ministerial N° 124 – 2011 – Vivienda, de fecha 30 de mayo de 2011, se aprobó la selección de Proyectos de Inversión Pública, PIP, que se encuentren en la fase de inversión pública, correspondientes a los componentes “La calle de mi barrio” y “Mejorando mi Pueblo”, del PIMBP, estableciendo un plazo de 20 días, para la presentación de la documentación precisada en la Resolución Ministerial N° 049 – 2011 – Vivienda;

Que, mediante Informe N° 359 – 2011 – MPC/OGAJ, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, de fecha 14 de junio de 2011, opina favorablemente por la aprobación de los proyectos de códigos SNIP 135424 y 172434, para su ejecución con el co – financiamiento de Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Informe N° 2007-2011-MPC-GI-SGEP, de fecha 03 de octubre de 2011, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, se precisa los montos presupuestales correspondientes a la Municipalidad Provincial del Cusco y el Ministerio de Vivienda Construcción para la ejecución de los proyectos Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y peatonal en la Av. Tullumayo con código SNIP N° 135424 y el Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y peatonal en la Av. Garcilaso;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Por tanto, en uso de la facultad prevista en el numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por (...), con dispensa del trámite de aprobación de Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la suscripción del Convenio de Financiamiento de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la ejecución de los siguientes proyectos:

1. *Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la avenida Tullumayo de la ciudad del Cusco –Provincia y Departamento de Cusco con código SNIP N° 135424:*

COFINANCIANTE	FINANCIAMIENTO	OBRA	SUPERVISION	TOTAL
Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento	82%	3,547,241.47	55,760.00	3,603,001.47
Municipalidad Provincial del Cusco	18%	778,662.76	12,240.00	790,902.76
Población Beneficiaria				
TOTAL	100%	4,325,904.23	68,000.00	4,393,904

2. *Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la av. Garcilazo de la ciudad de Cusco-Provincia y Departamento de Cusco con código SNIP 172434:*

COFINANCIANTE	FINANCIAMIENTO	OBRA	SUPERVISION	TOTAL
Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento	82%	3,878,646.98	55,760.00	3,934,406.98
Municipalidad	18%	851,410.31	12,240.00	863,650.31





"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Provincial del Cusco				
Población Beneficiaria				
TOTAL	100%	4,730,057.29	68,000.00	4,798,057.29

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, la suscripción del Convenio de Financiamiento entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto a efectuar las acciones presupuestarias, que correspondan, para garantizar el cofinanciamiento de los proyectos señalados en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO.- Encargar al ejecutivo de la Municipalidad Provincial del Cusco, el compromiso para asumir los gastos de operación y mantenimiento de las obras una vez culminadas.

ARTICULO QUINTO.- Encargar, a la Gerencia Municipal y la Dirección General de Planeamiento y Planificación el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTO.- DEJESE, sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE